

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

Bogotá, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: SUCESIÓN DOBLE INTESTADA de los causantes JESÚS LIZARAZO e ISAURA CORTÉS DE LIZARAZO.

Radicado: 1100131-10-027-2020-00362-00

Asunto: Diligencia de inventarios y avalúos.

Audiencia virtual (Acuerdo PCSJA-20 11567 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el artículo 501 del CGP) autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

Inicio audiencia: 02:35 pm 30 de agosto de 2021.

Fin audiencia: 02:49 pm 30 de agosto de 2021.

COMPARECIENTES: Dr. Oscar Enrique Ramírez Gaitán c.c. 3.020.601 y T.P. 31437 del C.S. de la J.

Escrito de inventarios aportados por los apoderados Dr. Horacio Ramírez Escobar y Dr. Oscar Enrique Ramírez Gaitán constante de 13 y 15 folios, respectivamente.

ACTIVOS:

PARTIDA PRIMERA: Inmueble con matrícula No.50S-525380 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur. Avalúo: \$1.135.066.500.

TOTAL ACTIVOS: MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.135.066.500)

PASIVOS:

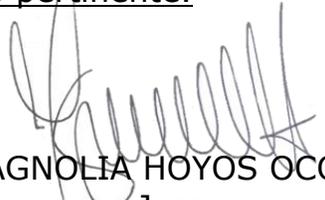
PARTIDA PRIMERA: Por concepto de pago de impuesto predial para la vigencia 2014 respecto del inmueble con matrícula No.50S-525380. Recibo 2001072230 por valor de \$13.169.000.

PARTIDA SEGUNDA: Por concepto de pago de impuesto predial para la vigencia 2019 respecto del inmueble con matrícula No.50S-525380. Recibo 2001072232 por valor de \$6.593.000.

PARTIDA TERCERA: Por concepto de pago de impuesto predial para la vigencia 2020 respecto del inmueble con matrícula No.50S-525380. Recibo 2001072246 por valor de \$5.693.000.

TOTAL PASIVOS: VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$25.455.000)

Sin objeciones se aprueban los inventarios y avalúos. Por autorización del artículo 507 del CGP, se decreta la partición dentro de la causa, para lo cual el despacho designa a los apoderados Dr. Horacio Ramírez Escobar y Dr. Oscar Enrique Ramírez Gaitán como partidores. Se concede a los designados el término de diez (10) días para que alleguen el trabajo respectivo. Vencido el termino secretaría ingrese el expediente al Despacho para lo pertinente.

  
MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

Enlace: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c01c5533-b635-4108-94e8-d0ff6c02f2b4?vcpubtoken=2ca4400e-6a17-4283-a0fc-82623a1304a3>